

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006/2023

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 006 DE 2023: “**CONTRATAR EL ACCESO A RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS DE ALTO IMPACTO EN CONDICIONES DE MERCADO HOMOGÉNEAS Y ACORDE AL CONTEXTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES DEL PAÍS, PARA EL ACCESO Y USO A SEIS (6) BASES DE DATOS CIENTÍFICAS DE ARTÍCULOS, FRAGMENTOS, RESÚMENES, APARTES DE CAPÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**”.

Fecha: 11 de Octubre de 2023

La Universidad Popular Cesar procede a dar respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego, en los siguientes términos:

ANOTACIONES PREVIAS: Antes de proceder a dar respuestas a las observaciones, es preciso aclarar que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR -UPC-**, es un Ente Universitario Autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, con Régimen Especial de Contratación, regido por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 “Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar”, Acuerdo No. 025 del 29 de Agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006, el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario; y asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables; por lo tanto, la Universidad NO está regida por el Régimen: General de la Contratación Pública, sino que está regida por los propios reglamentos de la Universidad. A hora bien, frente a las observaciones puntuales, de la siguiente forma:

Observante: **ANDREA QUINTERO**
Ejecutiva de Cuenta - Senior Consortia
Email: andrea.quintero@consortia.com.co

Fecha de la observación: 10 de Octubre de 2023

OBSERVACION No. 1: SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE TENER LA PROPUESTA.- “De acuerdo con las Certificaciones y Garantías del punto 2.2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE TENER LA PROPUESTA – es importante aclarar que el servicio técnico es prestado principalmente por Consortia respaldado por los propietarios de las bases de datos. Adicional, requerimos su aprobación del contenido de las cartas de distribución ya emitidas por cada uno de los propietarios de las bases de datos las cuales se adjuntan”.

Respuesta: La Universidad entiende que el mercado nacional NO es lo suficientemente grande para que un fabricante establezca una sucursal en Colombia y por esta razón nombra distribuidores autorizados, los cuales cuenta con el respaldo de la fábrica, y con el personal y material suficiente para cumplir con el objeto del contrato. A este fenómeno se le denomina **red de distribuidores**, las cuales tienen como finalidad atender mercado garantizando que la certificación de distribuidor autorizado esté respaldada por el fabricante (o propietario de software).

En ese sentido, tiene libertad de confesión, lo importante es que en el documento aportado se pueda verificar la trazabilidad y cadena de distribución (debidamente legalizadas y apostilladas),

lo cual constituyen prenda de garantía para la Universidad. En termino de lo expuesto, las Universidad **NO ACEPTA** la observación.

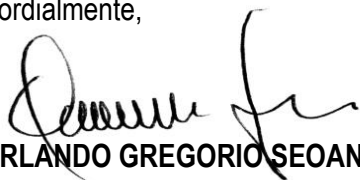
OBSERVACION No. 2: SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN FORMA VIRTUAL.-

“Por favor confirmar que la Universidad estaría de acuerdo con que los documentos del proceso (propuesta, firma del contrato y demás, sean allegados de forma virtual a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Contratación de la Universidad. Los documentos que deban ir suscritos por el Representante Legal serán firmados mediante una plataforma que garantice la autenticidad de su firma. Esto, toda vez que Consortia SAS está ubicado en la ciudad de Bogotá.”.

Respuesta: De conformidad con el numeral **3.1. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** (...) Los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y aquellos constitutivos de la propuesta técnica deben presentarse en **ORIGINAL y UNA COPIA** con idéntico contenido, con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil, sin incluir hojas en blanco, en sobres cerrados rotulados (...) y el numeral **5.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA** (...) • No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria (...). En termino de lo expuesto, las Universidad **NO ACEPTA** la observación.

De esta manera considera la UPC haber atendido a cabalidad su observación.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Aldemar Montejo